



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

2

USHUAIA, 28 DIC 1995

VISTO: El Expediente N° 251/95; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento para la obra sita en la Sección "J", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante señor Adolfo Mario Agustín IMBERT; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis particular efectuado por la Comisión Técnica de Revisión y Actualización de Código de Planeamiento Urbano se aconseja otorgar una excepción a las normas en vigencia;

Que el uso permitido es compatible con el uso propuesto;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "J", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante Adolfo Mario Agustín IMBERT, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presen-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

MAIMON ELVEZ
Directora A/C
Despacho C.D. N° 1
Municipalidad de Ushuaia



3

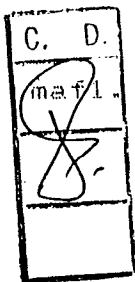
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

tado que obra a fojas 6, 9 y 10 del expediente N^o 251/95 LETRA:
C.D. al uso Escuela de Equitación.-

ARTICULO 2^o.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su
promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N^o **1575** 10/95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-11-95



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

[Signature]
JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1^o
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

[Signature]
MARION
Directora / /
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

28 DIC 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº **1575**/95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "J", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante Adolfo Mario Agustín IMBERT, autorizándose al uso Escuela de Equitación.

Por ello:

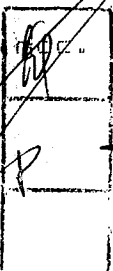
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº **1575**/95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano para la obra ubicada en la Sección "J", propiedad del Estado Nacional Argentino, ocupante Adolfo Mario Agustín IMBERT, autorizándose al uso Escuela de Equitación.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº **2604** /95.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. D. R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARION BERT
Directora /O
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia